



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicita al despacho se pronuncie respecto del recurso de reposición presentado en días anteriores. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de enero del 2021.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **LATIFFE ABDALA DE PAZ**
Demandado: **GLORIA AMPARO BUENO GAÑAN**
Radicado: **170014003010-2020-00255-00**

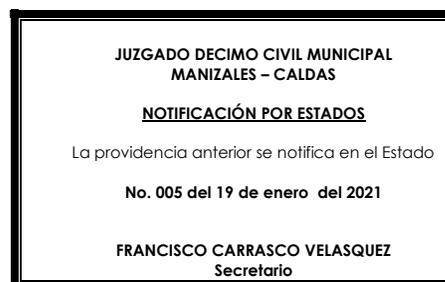
Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado lo obrante en el expediente, se indica al solicitante tiene que no se accederá a lo solicitado en tanto el despacho por auto del 16 de diciembre de 2020, notificado por estado el 18 de diciembre de 2020 ya se pronunció respecto del recurso de reposición presentado por el apoderado en fecha del 19 de octubre de 2020 a través de memorial radicado en el Centro de Servicios.

Por lo tanto se insta al apoderado para que revise los estados electrónicos del despacho, en aras de conocer las providencias emitidas.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

MPM



Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b22514d538354befe462d81b88aa98d6b00d9de0a561ed80b3cde9ec2a67611e

Documento generado en 18/01/2021 04:41:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>